

**PROYECTAR VALORES S.A.
COMISIONISTA DE BOLSA EN LIQUIDACIÓN**

INFORMA QUE:

El día 26 de agosto de 2014, se expidió la Resolución No. 0021, por medio de la cual se señaló un tercero y último periodo de pago y se efectuó la Adjudicación Forzosa, de las sumas de dinero excluidas de la masa, dentro del Proceso de Liquidación de Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa, en los siguientes términos:

- a) Se ordenó un tercer periodo de restituciones en recursos líquidos equivalente a un diez por ciento (10%) del saldo pendiente de pago de las acreencias reconocidas de los bienes excluidos de la masa;
- b) Se adjudicó forzosamente los Bonos Pagarés Municipio Cali, Bonos Concesión Autopista Bogotá-Girardot y Bonos Metrolínea Serie A, que hacen parte del portafolio de Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en Liquidación;
- c) Se ordenó un pago de restituciones en recursos líquidos a favor de los acreedores reconocidos dentro de los bienes excluidos de la masa cuyas acreencias sean menores a \$1.600.000, de conformidad con lo manifestado en el considerando décimo cuarto de la citada Resolución;
- d) Se ordenó un último pago de restituciones en recursos líquidos a favor de los acreedores reconocidos cuyos saldos de acreencias no pueden ser cancelados en Bonos una vez realizada dicha adjudicación como consecuencia de los valores mínimos de fraccionamiento de éstos y,
- e) Se ordenó la compensación de acreencias entre Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en Liquidación y los acreedores reconocidos dentro de los bienes excluidos de la masa que tienen cuentas por pagar a favor de la concursada, de conformidad con lo dispuesto en el considerando décimo cuarto de la Resolución No. 021.

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 021 de 2014, se procedió a realizar el pago con recursos líquidos de las acreencias reconocidas de los bienes excluidos de la masa de la liquidación, en los términos previstos en los mencionados literales a), c), d) y e) quedando pendiente materializar la transferencia por adjudicación forzosa de los Bonos Pagarés Municipio Cali, Bonos Concesión Autopista Bogotá-Girardot y Bonos Metrolínea Serie A, que hacen parte del portafolio de la Liquidación.

El pago con recursos líquidos (efectivo) se está realizando a través de los siguientes medios:

- 1.- Transferencia a las cuentas bancarias registradas en la Entidad, conforme a la información suministrada por los Acreedores reconocidos de las sumas de dinero excluidas de la masa.
- 2.- Entrega de cheques a los Acreedores que lo solicitaron.

3.- Efectivo a los Acreedores, cuya acreencia es menor a \$100.000, o lo solicitaron.

Teniendo en cuenta que algunas transferencias a cuentas bancarias no fueron exitosas, les solicitamos comunicarse con Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en Liquidación, para efectos de verificar las causales de la no transferencia.

Adicionalmente, les solicitamos a los Acreedores que no han reclamado el pago en cheque o en efectivo, acercarse a las oficinas de Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa en Liquidación, para proceder a su entrega, de lunes a viernes de 09:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 4:00 p.m.

Les recordamos que las autorizaciones a terceros para reclamar cheque o efectivo, se debe realizar mediante comunicación escrita, debidamente autenticada ante Notario.

Finalmente, les informamos que los Acreedores tienen plazo para solicitar el pago de las acreencias reconocidas de la No Masa hasta el 28 de diciembre de 2014. A partir de esa fecha, los dineros no reclamados se reintegraran a la masa de activos de la Liquidación y se destinarán a realizar los pagos de otras acreencias de la Liquidación, en el orden de prioridad de pagos establecido en la Ley.

El Liquidador

Bogotá, D.C., Septiembre 22 de 2014